

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000455 -2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 10.3 JUL 2012

VISTO:

El Informe Nº 111-2012/GOB.REG.-TUMBES-CSL-IR, de fecha 18 de Junio 2012, sobre conformación de Comisión de Recepción de la actividad denominada **"MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE ACCESO E INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA HACIA LAS AREAS DE EXTRACCION DEL CANGREJO ROJO DEL MANGLAR (*Ucides occidentalis*) EN LA REGION TUMBES"**.

CONSIDERANDO:

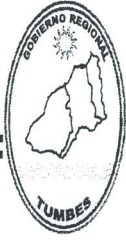
Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 00071-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 17 de Febrero del 2012, se aprueba el Expediente Técnico de la actividad que se cita en el visto, con un valor referencial de S/. 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución de TREINTA (30) días naturales, y ejecutada por la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante el informe que se cita en el visto, y Asiento Nº 120 de fecha 17 de Marzo 2012, del Cuaderno de Obra, el residente comunica que la actividad **"MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE ACCESO E INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA HACIA LAS AREAS DE EXTRACCION DEL CANGREJO ROJO DEL MANGLAR (*Ucides occidentalis*) EN LA REGION TUMBES"**, se ha concluido al 100%, solicitando la conformación del Comité de Recepción de Obra;

Que, la Subgerencia de Servicios Productivos, a través del proveído inserto a la vuelta del Informe que se cita en el visto y con la anuencia de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, disponen la conformación del Comité de Recepción de los trabajos, los mismos que se encuentran culminados cumpliéndose con las metas del proyecto, por lo que de conformidad con el Art. 1 numeral 11 de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, que aprueba la ejecución de obras por Administración Directa, es necesario designar a la Comisión que se encargara de la Recepción de la Obra arriba mencionada, asimismo se encargara de la liquidación técnica y financiera en un plazo no mayor de treinta (30) días de suscrito el acta de recepción;

Que, estando a lo Informado y contando con la visación de la Subgerencia de Servicios Productivos, Secretaría General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902; Y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814 - 2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 28 de octubre 2011, sobre Delegación de Facultades y

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Sr. Alberto Sigifredo Peña García
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000456 -2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 10.3 JUL 2012

Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes y Resolución Ejecutiva Regional Nº 00133-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, de fecha 14 de Marzo 2012.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, a la Comisión de Recepción de la actividad "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE ACCESO E INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA HACIA LAS AREAS DE EXTRACCION DEL CANGREJO ROJO DEL MANGLAR (*Ucides occidentalis*) EN LA REGION TUMBES", ejecutada por la modalidad de Administración Directa, la misma que queda integrada por los siguientes profesionales:

Ing. CARLOS ALBERTO MORAN GARCIA
Ing. JAIME CRISTIAM PEÑA INFANTE
Ing. CARIBE SALDARRIAGA LOAYZA

Quien la preside

ARTICULO SEGUNDO: La Comisión designada se encargara de verificar el fiel cumplimiento de la ejecución del proyecto, la misma que deberá estar acorde con lo establecido en los planes y especificaciones técnicas del Expediente Técnico, en un plazo no mayor de 05 días de notificada la presente resolución. Asimismo se encargara de la liquidación técnica y financiera del proyecto en un plazo no mayor de treinta (30) días de suscrito el acta de recepción del proyecto.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros de la Comisión y a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL - TUMBES

Prot. SEGUNDO R. MORENO B. CHERRES
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

